

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE HEMODINAMIA.

Acta No. CM-022-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy primero (1ro.) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce y treinta y siete (12:37 p.m.) horas pasado meridiano, se reunieron, en las instalaciones del **CECANOT**, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo; **Dra. Alexandra Winter**, Coordinadora del Departamento de Hemodinamia, Perito Designada, **Sra. Alexandra del Toro Medina**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0001**.

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 20 de enero del 2022, el Departamento de Hemodinamia, solicitó **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO**.

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.
El numeral II del mismo texto legal, dispone: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."*
- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores**.
- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*

IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 52 “Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor”

V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.

VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:

Art. 32.1 “la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución...”

VII. En fecha 08 de febrero del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1644336740732A5ZFa, mediante la cual establece que el **CECANOT** dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0001**, para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE HEMODINAMIA**, cuya apertura fue fijada para el día 15 de febrero del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

- a) **SERVICIOS ELECTROMÉDICOS E INSTITUCIONALES, S.A.**, provista del RNC. No. 101670541 y RPE: 4884, con domicilio social en la Calle Francisco Prats Ramírez No. 729, el Millón, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$138,650.00)**, con impuestos incluidos.
- b) **ATGO, S.R.L.**, provista del RNC. No. 132225661 y RPE: 92334, con domicilio social en la Calle Los Robles No. 32, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$198,000.00)**, con impuestos incluidos.



c) **SUED & FARGESA, SRL**, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez esq. Ramón Santana No. 27, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS** con **00/100** Centavos (**RD\$246,830.00**) con impuestos incluidos.

IX. **La Dra. Alexandra Winter**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS**, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, Recommenda la compra a las empresas, **SUED & FARGESA, SRL** y **ATGO, S.R.L.**, tienen todos los requisitos y características solicitadas por el departamento, cumpliendo con los criterios de la ficha técnica presentados, con buena calidad, los cuales son útiles para los fines.

X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. **VISTOS:**

La solicitud para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE HEMODINAMIA**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0001**.

a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 08 de Febrero del 2022, No. EG1644336740732A5ZFa.

b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por la **Dra. Alexandra Winter**.

EL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)
RESUELVE:

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0001**, para **LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE HEMODINAMIA**.

A la entidad comercial:

a) **SUED & FARGESA, SRL**, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez esq. Ramón Santana No. 27, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **CIENTO**



VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos **(RD\$123,750.00)** con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	CATETER DIAGNOSTICO-RADIAL TIG 4.0/SFR/100CM LONG./0.038"	25.00	UD	1,680.00	42,000.00
4	GUIA DE ALAMBRE RIGIDA-TEFLONADA 0.035MM X 260CM PUNTA J ANGULADA	25.00	UD	990.00	24,750.00
5	CATETER GUIA CURVA JUDKIN LEFT (JL) 6FR 100CM JL 3.0	5.00	UD	5,700.00	28,500.00
6	CATETER GUIA XB 6FR 100CM JL 3.0	5.00	UD	5,700.00	28,500.00

b) **ATGO, S.R.L.**, provista del RNC. No. 132225661 y RPE: 92334, con domicilio social en la Calle Los Robles No. 32, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos **(RD\$118,000.00)**, con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
2	INTRODUCTOR RADIAL HIDROCEFALICO 6FR 10CM LONG/21G KIT	30.00	UD	1800.00	54,000.00
3	MANIFOLD 3 VIAS KIT ANGIOGRAFICO	80.00	UD	800.00	64,000.00

Segundo: Los oferentes **SUED & FARGESA, SRL y ATGO, S.R.L.**, quedan **Autorizados y Habilitados**, cumplen con las especificaciones de la ficha técnica.



El oferente: **SERVICIOS ELECTROMÉDICOS E INSTITUCIONALES, S.A.**, presenta los requisitos y características solicitadas por el departamento, pero presentan características que resultan menos favorables que los presentados por otras compañías; y el producto **"Manifold 3 vías"** es de buena calidad, pero no trae la jeringa control como fue solicitado dentro de los criterios de la ficha técnica, por lo que no nos resulta favorable en comparación a los productos presentados por otras compañías, por tal motivo queda descalificada del proceso.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

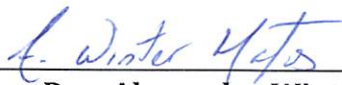
La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



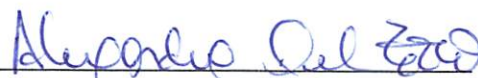
Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licdo. Ramón Evans
Encargado Administrativo



Dra. Alexandra Winter
Coordinadora del Departamento de Hemodinamía
Perito Designada



Sra. Alexandra del Toro Medina
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones